

Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato

**Comisión de Contraloría y Evaluación Social
al Eje Guanajuato Seguro**

**Evaluación Ciudadana al Centro de
Justicia para las Mujeres del Estado
de Guanajuato**

Informe 2018

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Índice

Índice	1
1. Antecedentes.	2
2. Marco Normativo.	2
2.1. El Plan Estatal de Desarrollo 2040.	2
2.2. Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social.	3
2.3. Acuerdo de Creación.	4
2.4. Reglamento Interior del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato.	4
3. Diseño del proyecto evaluado.	5
3.1. Decreto Gubernativo Número 68, mediante el cual, se constituye el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato.	5
3.2. Información proporcionada por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.	14
Contexto social de las mujeres y niñas en Guanajuato.	
3.3. Información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.	16
4. Proceso de evaluación de la Comisión de Contraloría y Evaluación Social al Eje Guanajuato Seguro.	22
5. Puntos a resaltar.	30
6. Recomendaciones.	31
7. Integrantes de la comisión.	33

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



1. Antecedentes

El Gobierno del estado de Guanajuato reconoce que la participación de los ciudadanos en la vigilancia, seguimiento y evaluación del quehacer gubernamental, es decir, en la realización de acciones de contraloría y evaluación social, es de vital importancia ya que permite contar con un gobierno honesto, transparente, que rinde cuentas a sus ciudadanos y que reduce los espacios para la corrupción.

2. Marco Normativo

2.1. El Plan Estatal de Desarrollo 2040

El Plan Estatal de Desarrollo en la Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho, 4.1 Gobernanza, 4.1.2 Transparencia, rendición de cuentas y gobierno abierto, establece que en 2017 Guanajuato se ubicó en el segundo lugar en el ranking nacional del índice de Gobierno Abierto, generando políticas públicas orientado a la solución colaborativa de los problemas públicos con base en grupos colegiados plurales y en cuyo trabajo convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

En 2018 Guanajuato es el primer lugar nacional con menor índice de corrupción.

Dicho Plan establece como Líneas, Objetivos y Estrategias las siguientes:

Línea Estratégica 4.1 Gobernanza, establece que se debe impulsar el desarrollo de una administración pública de vanguardia, que promueva una coordinación efectiva entre los tres órdenes de gobierno en beneficio de la sociedad.

Objetivo 4.1.2 Consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.

Estrategia 4.1.2.2 Impulso de la coordinación entre el gobierno, la sociedad y la academia para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas.

Estrategia 4.1.2.3 Fortalecimiento de la participación ciudadana mediante mecanismos ágiles y novedosos, que posibiliten su involucramiento en las decisiones relacionadas con la transparencia y la rendición de cuentas.

Estrategia 4.1.2.4 Capacitación permanente en temas de transparencia, ética, gobierno abierto y rendición de cuentas a todo el personal de la función pública.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Y como principales proyectos de la Dimensión Administración Pública y Estado de Derecho la participación ciudadana en la toma de decisiones en información, planeación, monitoreo y evaluación.

2.2. Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social

El Programa tiene por objetivo promover la participación responsable de la ciudadanía en el quehacer gubernamental estatal, a través del ejercicio de su derecho a la rendición de cuentas, llevando a cabo acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el actuar de sus servidores públicos, así como en cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas, con el objetivo de contribuir a combatir la corrupción, fomentar la transparencia, la honestidad, la legalidad y mejorar la Administración Pública Estatal.

Para cumplir con lo anterior, el Programa contempla la implementación de las siguientes líneas estratégicas:



La línea estratégica 1 del Programa Estatal de Contraloría y Evaluación Social es precisamente el Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato, mismo que tiene por objetivo impulsar la participación corresponsable de la ciudadanía guanajuatense mediante un consejo que coadyuve con la Secretaría en el fomento, promoción, orientación, coordinación de la participación ciudadana en tareas de contraloría y evaluación social.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



2.3. Acuerdo de creación.

Mediante Acuerdo Gubernativo Número 21, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 15 de febrero de 2013, se creó el Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato, como un órgano de consulta, análisis y participación ciudadana que coadyuvará con la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas en el fomento, promoción, orientación y coordinación de la participación ciudadana en tareas de contraloría y evaluación social en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el actuar de sus servidores públicos, así como en cualquier etapa de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las mismas.

2.4. Reglamento Interior del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato.

Con fecha 17 de diciembre de 2013 se publica el Reglamento Interior del Consejo de Contraloría Social del Estado de Guanajuato, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



3. Diseño del proyecto evaluado.

3.1. Decreto Gubernativo

Mediante Decreto Gubernativo Número 68, Publicado en el Periódico Oficial Del Gobierno del Estado De Guanajuato, Número 22, Tercera Parte, de Fecha 07 de febrero de 2014, fue creado el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, mismo que establece lo siguiente:

“ ...

Se constituye el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato, con sede en el municipio de Irapuato, en el cual se concentren servicios de diversa índole en un mismo espacio, para brindar atención integral, coordinada y con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia.

Objeto

Artículo 1. *El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato tiene por objeto la prestación concentrada y coordinada de servicios especializados, integrales, con perspectiva de género y con respeto a los derechos humanos, por parte de instituciones del sector público y privado en el estado de Guanajuato a las mujeres víctimas de violencia de género como a sus hijas e hijos.*

Integración.

Artículo 2. *El CJM estará integrado por un órgano de coordinación y un órgano consultivo, así como por el personal que designen las respectivas instituciones públicas o privadas que en él presten sus servicios y por aquel que el presupuesto permita.*

Deberá contar con áreas específicas de atención y servicios preferentemente de las siguientes instituciones:

- I. Secretaría de Gobierno;*
- II. Procuraduría General de Justicia;*
- III. Secretaría de Seguridad Pública;*
- IV. Secretaría de Salud;*
- V. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;*
- VI. Secretaría de Educación;*

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- VII. Instituto de la Mujer Guanajuatense;*
- VIII. Instituto de la Juventud Guanajuatense;*
- IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;*
- X. Poder Judicial del Estado;*
- XI. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado;*
- XII. Dirección General de Seguridad Pública del municipio de Irapuato;*
- XIII. Instituto de la Mujer Irapuatense;*
- XIV. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Irapuato; y*
- XV. Organizaciones de la sociedad civil, que presten servicios relacionados con los objeto del CJM.*

Objeto

Artículo 4. El CJM tiene por objeto:

- I. Favorecer el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia;*
- II. Coordinar esfuerzos institucionales para lograr que las mujeres tengan acceso a una vida libre de violencia;*
- III. Concentrar servicios especializados, integrales y con perspectiva de género para beneficio de las mujeres víctimas de violencia de género;*
- IV. Promover la participación y colaboración de organismos públicos y privados afines a su objeto;*
- V. Fomentar la cultura de la denuncia de cualquier tipo de conducta que represente violencia o amenaza por razones de género contra las mujeres;*
- VI. Impulsar programas transversales, en coordinación con las instancias representadas en su sede, encaminados a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;*
- VII. Unificar criterios de atención entre las instituciones que presten sus servicios en el CJM;*
- VIII. Diseñar y aplicar protocolos en materia de atención a las mujeres, que permitan proporcionar confianza, protección, certeza, contención, apoyo y acompañamiento;*
- IX. Emitir manuales de organización, lineamientos y directrices necesarias para su adecuado funcionamiento;*
- X. Establecer procedimientos eficaces que faciliten y aceleren el acceso de las mujeres a la justicia; y*
- XI. Las demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.*

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Objetivos específicos

Artículo 5. El CJM, en el desarrollo de sus actividades, tendrá como objetivos específicos los siguientes:

- I. Brindar durante la prestación de los servicios, un ambiente seguro, empático, alejado de estereotipos, con respeto a la dignidad y derechos humanos, perspectiva de género y confiable a las usuarias, sus hijas e hijos;*
- II. Contribuir a la reducción de las manifestaciones de violencia de género;*
- III. Fomentar la participación ciudadana, a través de la cultura de la legalidad;*
- IV. Apoyar a las mujeres víctimas de violencia de género en la construcción de un nuevo proyecto de vida, favoreciendo su empoderamiento e impulsando su incorporación a los sectores productivos para su desarrollo integral; y*
- V. Los demás que se establezcan en las disposiciones jurídicas aplicables.*

Principios de actuación

Artículo 6. La prestación de los servicios en el CJM se regirá por los siguientes principios de actuación:

- I. Respeto a los derechos humanos;*
- II. Perspectiva de género;*
- III. Respeto a la dignidad de las personas;*
- IV. No discriminación;*
- V. No revictimización de las mujeres;*
- VI. Legalidad;*
- VII. Igualdad en atención;*
- VIII. Profesionalismo;*
- IX. Transparencia;*
- X. Empatía y trato amable;*
- XI. Confidencialidad;*
- XII. Objetividad;*
- XIII. Celeridad;*
- XIV. Eficiencia;*
- XV. Eficacia; y*
- XVI. Debida diligencia.*

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Sede

Artículo 7. El CJM tendrá su sede en el municipio de Irapuato, Guanajuato. La prestación de sus servicios tendrá cobertura estatal, para lo cual podrán establecerse unidades y enlaces en diversas regiones o municipios del estado. Así mismo, atendiendo a las necesidades de servicio y a la disponibilidad presupuestaria, podrán constituirse otros CJM en diversos municipios del Estado, los cuales funcionarán bajo lo contemplado en el presente Decreto, salvo disposición específica.

Vinculación interinstitucional

Artículo 8. El mecanismo y vínculos de colaboración mediante los cuales las diversas instituciones prestarán los servicios integrales, profesionales, especializados y con perspectiva de género a favor de las mujeres en el CJM, se basarán en lo previsto en el presente Decreto, normativa aplicable y en los convenios que al efecto se signen.

Requerimientos

Artículo 9. Los requerimientos de espacios físicos, recursos materiales, financieros y los humanos distintos a los de las instituciones que integran el CJM, serán cubiertos con los recursos y programas de la Procuraduría, en los términos del Reglamento Interior.

Órgano de Administración

Administración y dirección

Artículo 10. La administración, dirección y coordinación del CJM, estará a cargo de la Procuraduría, por conducto de la Coordinadora, conforme a lo previsto en el presente Decreto, en el Reglamento Interior del CJM y demás normativa aplicable.

Nombramiento

Artículo 11. El Procurador nombrará y removerá libremente a la Coordinadora del CJM.

Requisitos

Artículo 12. Para ser Coordinadora del CJM, se deberá contar con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana mexicana, preferentemente guanajuatense, en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- II. Contar con título profesional, en alguna de las ramas afines al ámbito competencial del CJM;

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- III. Aprobar los exámenes, evaluaciones y cursos que se apliquen de acuerdo a la normatividad correspondiente;*
- IV. Contar con conocimientos en materia de prevención, atención, investigación, sanción y erradicación de violencia contra la mujer, así como de igualdad, perspectiva de género y defensa de sus derechos humanos;*
- V. Contar con experiencia profesional o haberse distinguido en el desempeño de las materias señaladas en la fracción anterior;*
- VI. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenada por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso, ni estar sujeta a proceso penal por delito doloso;*
- VII. No estar suspendida, ni haber sido destituida o inhabilitada, por resolución firme como servidora pública; ni estar sujeta a procedimiento de responsabilidad administrativa por falta grave que amerite tales sanciones; y*
- VIII. Los demás requisitos que establezca el marco jurídico respectivo.*

Facultades

Artículo 13. *Para el cumplimiento de los objetivos del CJM, su Coordinadora contará con las siguientes facultades:*

- I. Representar al CJM;*
- II. Proponer al Procurador la celebración de convenios con instituciones de la administración pública de los órdenes federal, estatal y municipal, así como con organizaciones de la sociedad civil, para su inclusión en la sede del CJM, a fin de que presten servicios, conforme a los principios contenidos en el artículo 6, de acuerdo a su marco competencial;*
- III. Coordinar el trabajo de las instituciones públicas y privadas que se instalen en el CJM, en términos de la normativa aplicable y los convenios que se celebren, así como supervisar las actividades que en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia se brinden en el mismo;*
- IV. Realizar un plan de trabajo anual, en el que se señalen las estrategias, metas, políticas y acciones a seguir por el CJM para el cumplimiento de su objeto;*
- V. Asesorar a las usuarias del CJM, y a cualquier persona que lo solicite, respecto de los servicios disponibles en el mismo, su forma de proporcionarlos y las facilidades existentes;*
- VI. Promover la aplicación de los respectivos protocolos con perspectiva de género;*
- VII. Implementar las medidas necesarias que permitan salvaguardar la identidad de las mujeres que acuden al CJM;*

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- VIII. Articular programas y planes, paralelos a los convenios celebrados, que fomenten la consecución de los objetivos del CJM;
- IX. Supervisar que se otorguen los servicios en el CJM de acuerdo al marco legal, en los horarios establecidos para tal efecto y priorizando la atención de las mujeres que se encuentren en situación vulnerable, así como sus hijas o hijos menores de edad;
- X. Reportar al Procurador cualquier incidente o situación que afecte el debido funcionamiento o prestación de servicios, a efecto de que se asuman las medidas correspondientes para solventar la situación respectiva;
- XI. Reunirse periódicamente con representantes de las instituciones y organizaciones sociales instaladas en el CJM para dar seguimiento a los convenios celebrados, así como a los planes y proyectos emanados de aquellos para la optimización del servicio;
- XII. Impulsar la difusión de los servicios prestados en el CJM y fomentar el respeto a los derechos humanos con perspectiva de género;
- XIII. Proponer al Procurador y, en su caso, ejecutar e implementar políticas públicas en materia de erradicación de la violencia de género;
- XIV. Informar al Procurador sobre los asuntos que conozca con motivo de su competencia, reportando mensualmente la estadística relacionada con las actividades realizadas en el CJM; y
- XV. Las demás que le encomiende el Procurador o se desprendan de los objetivos del CJM.

Órgano Consultivo

Integración

Artículo 14. El CJM contará con un órgano consultivo, el cual se integrará por los titulares de las siguientes instituciones:

- I. Procuraduría General de Justicia, quien lo presidirá;
- II. Secretaría de Gobierno;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Salud;
- V. Secretaría de Desarrollo Social y Humano;
- VI. Secretaría de Educación;
- VII. Instituto de la Mujer Guanajuatense;
- VIII. Instituto de la Juventud Guanajuatense;
- IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado;
- X. Poder Judicial del Estado;
- XI. Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado;
- XII. Presidente Municipal de Irapuato; y

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



XIII. Hasta cuatro representantes de las organizaciones de la sociedad civil integrados al CJM.

Los integrantes del CJM tendrán derecho a voz y voto. Cada integrante podrá designar un suplente.

Los cargos de los integrantes del CJM serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

Atribuciones

Artículo 15. *El Consejo Consultivo del CJM tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Emitir opiniones y propuestas sobre los protocolos o manuales para la operación del CJM;*
- II. Emitir opinión sobre los programas, objetivos, metas y procedimientos del CJM y formular observaciones y sugerencias para la optimización de los servicios que preste el CJM;*
- III. Proponer y sugerir los perfiles profesionales y competencias del personal que prestará los servicios a cargo de las instituciones que integran el CJM;*
- IV. Proponer la celebración de convenios con organismos públicos o privados para el cumplimiento del objeto del CJM;*
- V. Proponer y formular sugerencias para la realización de cursos de capacitación y especialización del personal del CJM; y*
- VI. Las demás que le atribuyan el Reglamento Interior del CJM y demás normatividad aplicable.*

Personal del CJM

Perfil

Artículo 16. *Los servidores públicos y el personal adscrito a las instituciones que conformen al CJM y que presten sus servicios de atención integral de las mujeres, deberán colmar los requisitos respectivos que se prevean en las disposiciones aplicables para cada uno de sus cargos o categorías, aprobar los exámenes y evaluaciones que resulten procedentes y contar con conocimientos de perspectiva de género.*

El personal adscrito al CJM, deberá ser de carácter multidisciplinario y con capacitación con perspectiva de género, a fin de realizar una adecuada operación y desarrollo de sus atribuciones.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Obligaciones

Artículo 17. El personal que preste sus servicios en el CJM tendrá la responsabilidad de realizar las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del CJM.

Áreas Generales del CJM

Áreas

Artículo 18. El CJM, contará, por lo menos, con las siguientes áreas generales:

- I. Información y difusión;
- II. Primera atención;
- III. Atención subsecuente;
- IV. Trabajo del personal;
- V. Estancia de transición;
- VI. Mantenimiento; y
- VII. Justicia.

Cada una de estas áreas generales contará con los espacios necesarios para garantizar atención integral a las mujeres.

La integración, organización y funcionamiento de cada una de las áreas generales, quedará establecido en el reglamento interior del CJM.

Normatividad de diseño y construcción

Artículo 19. El diseño y construcción de los inmuebles donde se presten los servicios objeto del CJM se sujetarán a las bases, formalidades y requisitos establecidos en las disposiciones, criterios y lineamientos en la materia.

Relaciones Jurídicas

Artículo 20. El personal designado por las instituciones públicas o privadas para prestar sus servicios en el CJM dependerá, funcionalmente y en su régimen laboral, civil o de cualquier otro tipo, de dichas instituciones, por lo que no guardará relación laboral, civil, administrativa o de otro tipo con el CJM, ni con la Procuraduría.

Dicho personal continuará adscrito a la institución que los designe y mantendrán las obligaciones y derechos propios de su cargo o relación jurídica con la institución de la que provengan.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Responsabilidades

Consecuencias por el incumplimiento de obligaciones

Artículo 21. *Los servidores públicos que no cumplan con las obligaciones que este Decreto Gubernativo les impone serán sancionados de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios, sin menoscabo de las acciones penales, civiles o cualquier otra que se deriven de su incumplimiento...”.¹*

¹<https://portal.pgiguanajuato.gob.mx/PortalWebEstatat/Genero/Media/acuerdos/DECRETO.GUBERNATIVO.68.MEDIANTEELCUALSECONSTITUYEEELCENTRODEJUSTICIAPARALASMUJERESDELESTADODEGUANAJUATO.pdf>

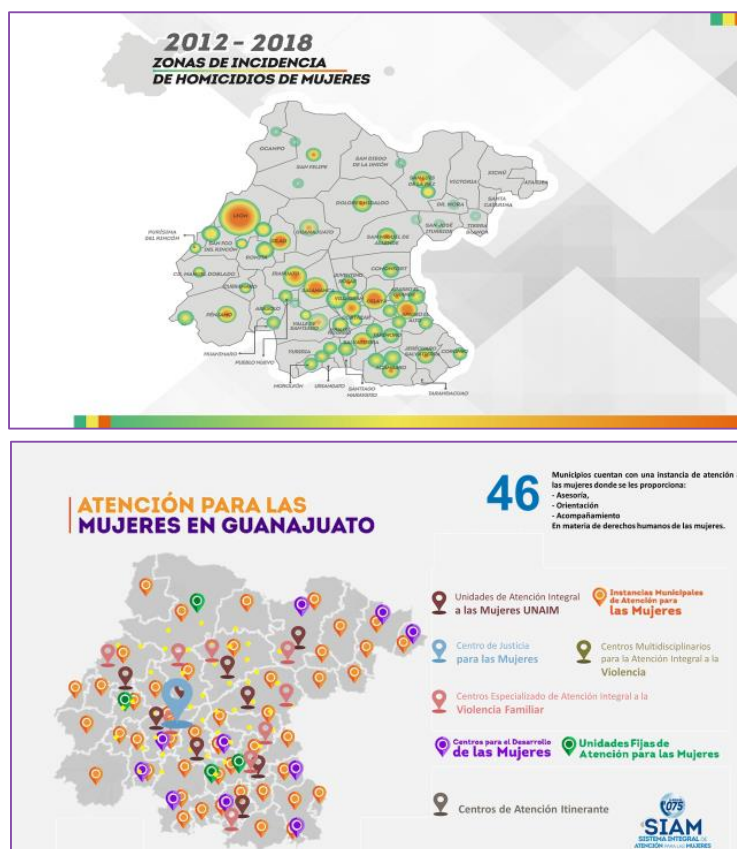
Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



3.2. Información proporcionada por el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

Contexto social de las mujeres y niñas en Guanajuato.

- En el Estado de Guanajuato para el año 2017 la CONAPO estimaba que había 3.07 millones de habitantes mujeres y 2.8 habitantes hombres.
- En el estado de Guanajuato para el ciclo escolar 2017 – 2018 el 91% de las mujeres 3 a 14 años asiste a la escuela, mientras que el 95.1 % de hombres en el mismo rango de edad lo hace.
- En el estado de Guanajuato para el segundo trimestre del año 2017, registraba una tasa de participación económica de mujeres de 42.2 por cada 100, mientras que la tasa de participación de los hombres era de 78.7 por cada 100.



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Basan sus datos en:

- ENDIREH (Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares).
- Registros SEN Secretariado Ejecutivo Nacional. Muertes dolosas de las mujeres y delitos en contra de las mujeres.
- Ley de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018

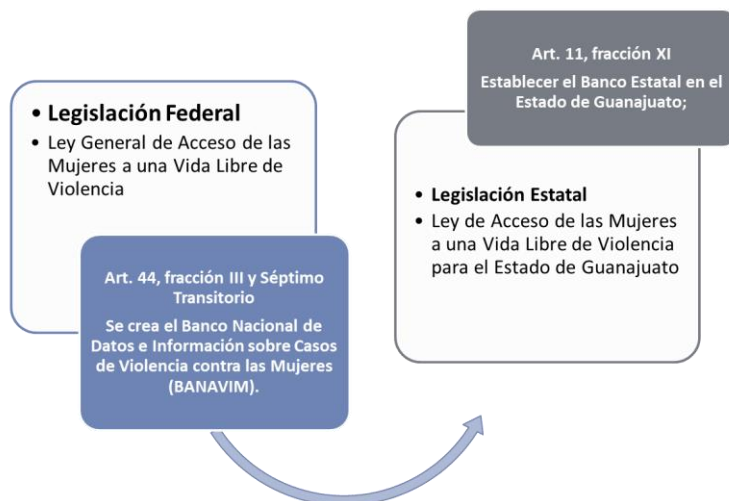


3.3. Información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.

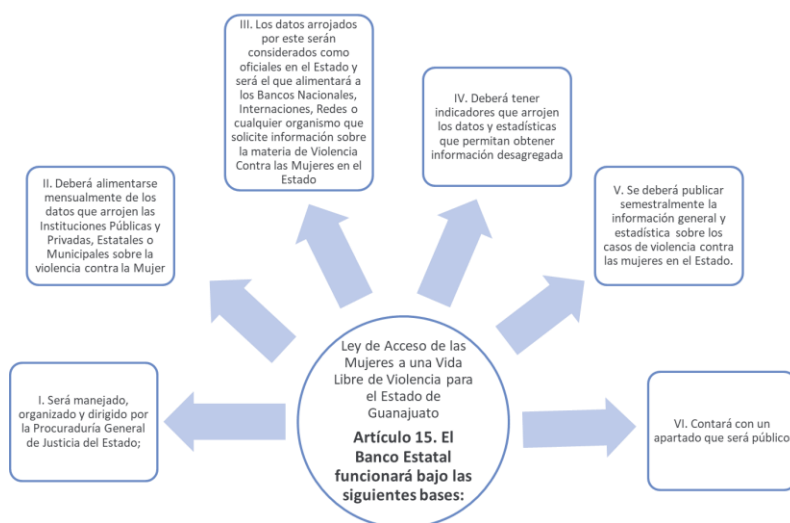


Es una red de información que se alimenta con los datos que arrojan las instituciones públicas y privadas, estatales y municipales sobre la violencia contra las Mujeres; sus datos, en atención a la normatividad en la materia, son considerados oficiales en el Estado y, a su vez, sirven para alimentar a sus homólogos a nivel nacional, internacional, redes o cualquier organismo que solicite información sobre la materia de violencia contra las Mujeres en la Entidad.

ANTECEDENTES



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



La plataforma informática en la que se encuentra el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, funciona a través de tecnologías Web.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Por lo que el acceso y captura de información se puede realizar desde cualquier equipo de cómputo con acceso a Internet.

VENTAJAS

- Fácil uso.
- Información en línea.
- No requiere Instalación.
- Disponibilidad (24 horas – 365 días del año).
- Tecnología libre de licenciamiento.
- No se requiere estar en la red de datos de la PGJEG.
- Acceso único por sesión.
- Generador de bitácoras de cambios en el sistema.
- Restricciones de acuerdo al tipo de Actor y Permisos.

SEGURIDAD EN EL ACCESO DE USUARIOS

- Cada usuario recibe un Usuario y contraseña única para el acceso .
- El usuario tiene acceso a la información de acuerdo a la restricción de sus permisos (Administrador, coordinador, supervisor, capturista o consulta) por municipio.
- Un usuario no podrá iniciar sesión en más de una computadora a la vez.
- Todo usuario firma una responsiva de la información que maneja en el sistema.

INFORMACIÓN GENERAL Y ESTADÍSTICA

La información estadística se publicita de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 fracción XI y 15 de la LAMVLVEG, y 25, 26 y 32 de su Reglamento, el Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su Primera Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2013, acordó la publicación para consulta, en la página web de la Procuraduría General de Justicia

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



del Estado de Guanajuato, de la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las Mujeres.

<http://portal.pgjguanajuato.gob.mx>



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



PRESENTACIÓN

BIENVENID@S A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EXTRAÍDA DEL BANCO ESTATAL DE DATOS E INFORMACIÓN SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

Los datos que aquí se presentan, han sido integrados con base en la información que recolectan y reportan en el Banco Estatal las Instituciones Públicas y Privadas, Estatales o Municipales, sobre casos de violencia contra las Mujeres, cometida por razones de género en mérito de las atribuciones y responsabilidades que les han sido fincadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, y su Reglamento, así como en las políticas emitidas en la materia.

En ese sentido, los rubros que integran esta plataforma tienen por finalidad proporcionar a quien consulta un panorama clarificador, que permita conocer la realidad y contexto en que se ubica nuestro Estado, respecto de un tema que por su naturaleza y delicadeza, requiere de una visión general, compartida entre sociedad y gobierno, para su atención, tratamiento y solución.

Con ello, además de dar cabal cumplimiento al mandato legalmente establecido, se patentiza el compromiso y se reitera la vocación institucional de consolidar la operación de mecanismos de información, que de manera transparente y confiable, sirvan como elementos de diagnóstico para conocer la extensión y alcances de la violencia cometida por razones de género en nuestro Estado y, al mismo tiempo, proporcionen pautas respecto de las modalidades, tipos y ámbitos en que ésta se presenta, a efecto de generar alternativas de respuesta que, mediante la consideración integral de los casos de violencia cometidos bajo tales parámetros, faciliten una aproximación multidisciplinaria, que abarque transversalmente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal y de la sociedad organizada, provocando la inhibición y erradicación de dichas conductas.



A) Disposiciones aplicables:

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 49, fracción XXIII
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, en sus numerales 10, 11, fracción XI, 14 y 15.
- Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, en sus artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35 y 36.

B) Acuerdo del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres:

- Acuerdo para la publicación y consulta en la página web de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, de la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las Mujeres, asumido por el Consejo Estatal, en su Primera Sesión Ordinaria del 20 de febrero de 2013.

INFORMACIÓN PÚBLICA



**APARTADO
PÚBLICO**



**ESTADÍSTICAS
E INDICADORES**

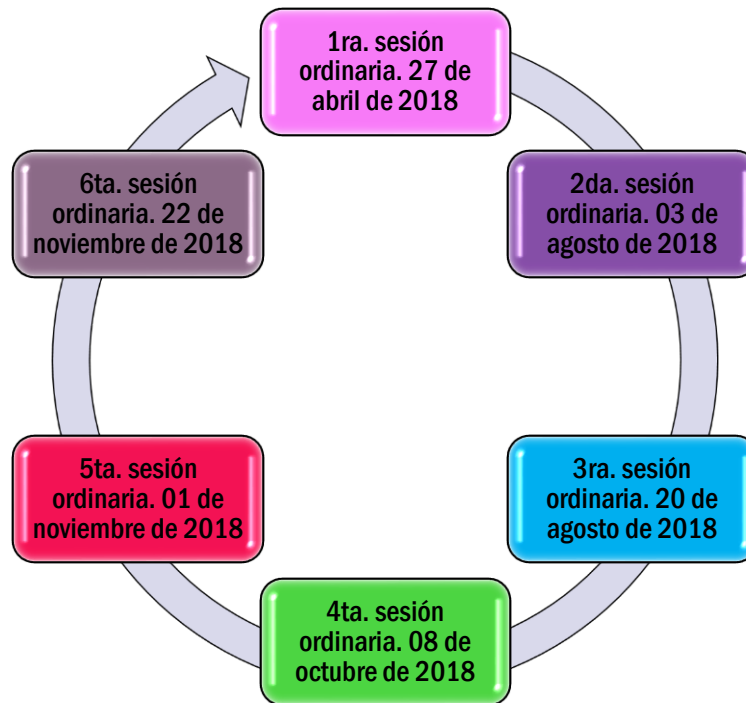
SERVICIOS INSTITUCIONALES



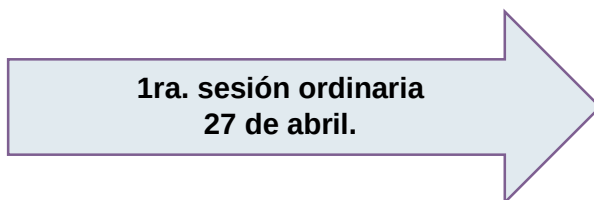
Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



4. Proceso de evaluación de la Comisión de Contraloría y Evaluación Social al Eje Guanajuato Seguro.



Fuente: elaboración propia de la comisión.



El 27 de abril de 2018 llevamos a cabo la **1ra. sesión ordinaria**, el Licenciado Raúl Héctor Navarro Navarro, representante del consejero gubernamental, nos presentó el catálogo de proyectos probables a evaluar en el Eje Guanajuato Seguro, preseleccionamos:

- Programas de reinserción social.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- Programa Justicia Móvil.
- Atención a Mujeres Violentadas.



**2da. sesión ordinaria
03 de agosto**

El día **03 de agosto celebramos la 2da. sesión ordinaria** de la Comisión de Contraloría y Evaluación Social al Eje Guanajuato Seguro, contamos con la participación del Ing. Agustín López Báez, Coordinador de Programas, adscrito al Despacho del C. Procurador General de Justicia, el cual nos presentó las distintas acciones que ha llevado a cabo la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato para mejorar sus servicios, entre ellos:

- Cambios que ha implicado la reingeniería.
- Atención primaria.
- Especialización en la Investigación del Delito.
- Modelo Único de Investigación.
- Modelo de Gestión para Transitar al Modelo de Atención Primaria.
- Ruta crítica.
- Ubicación estratégica para brindar atención con calidad a más guanajuatenses.
- Unidades Especializadas de Investigación.
- Modelo Único de Investigación.
- Tipos de Unidades Especializadas.
- Unidades Móviles.
- Unidad Móvil de Investigación de Homicidios.
- Unidad Móvil de Investigación de robo a casa habitación, industria y comercio.
- Asegúrate y procúrate.
- Agencias más cercanas.
- Denuncia fotográfica.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- Estatus de investigación.
- Reportar Robo de Vehículo.
- Reportar Extorsión.
- Servicios de emergencia.
- Reconocimientos.
- Infraestructura.



**3ra. sesión ordinaria
20 de agosto**

El **20 de agosto de 2018** en la **3ra. sesión ordinaria**, la Licenciada Sandra Berenice Medina Herrera, Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato nos explicó las actividades del Centro puntualizando lo siguiente:

- Decreto Gubernativo Núm. 68/2018.
- El Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato busca brindar durante la prestación de los servicios, un ambiente seguro, empático, alejado de estereotipos, con respeto a la dignidad y derechos humanos, perspectiva de género y confiable a las usuarias, sus hijas e hijos.
- Ejes del Centro.
 - Prevención.
 - Atención.
 - Erradicación.
 - Sanción.
- Atención médica.
 - Psicológica (Intervención en crisis, individual y grupal).
- Asistencia social.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018

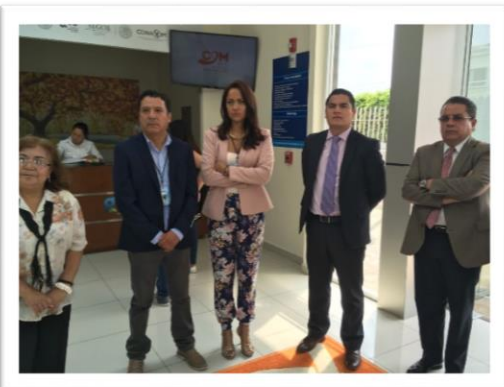


- Instituciones que integran el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato.
- Empoderamiento.
- Atribuciones.
- Asistencia Social.
- Principios de atención.
- Etcétera.

Realizamos recorrido por las instalaciones, percatándonos de la atención ofreciendo un servicio de calidad y cercana a las mujeres del Estado.



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



4ta. sesión ordinaria 08 de octubre

El **08 de octubre de 2018**, realizamos nuestra **4ta. Sesión ordinaria** acordamos evaluar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato bajo la siguiente ruta:

Ruta de evaluación:

1. Visita al centro (cumplido el 20 de agosto de 2018).
2. Solicitar explicación de los indicadores de violencia contra las mujeres.
3. Conocer estadistas e indicadores del servicio.



5ta. sesión ordinaria 01 de noviembre

El **01 de noviembre** celebramos nuestra **5ta. sesión ordinaria** en la cual nos acompañó la Licenciada Anabel Pulido López, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, nos explicó el contexto social de las mujeres y niñas en Guanajuato.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



Población

- En el Estado de Guanajuato para el año 2017 la CONAPO estimaba que había 3.07 millones de habitantes mujeres y 2.8 habitantes hombres.

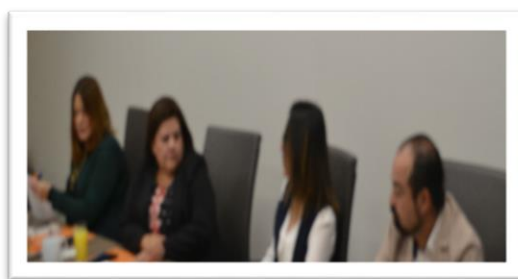
Educación

- En el estado de Guanajuato para el ciclo escolar 2017 – 2018 el 97.1 % de las mujeres de entre 3 a 14 años asiste a la escuela, mientras que el 95.1 % de hombres en el mismo rango de edad lo hace.

Trabajo

- En el estado de Guanajuato para el segundo trimestre del año 2017, registraba una tasa de participación económica de mujeres de 42.2 por cada 100, mientras que la tasa de participación de los hombres era de 78.7 por cada 100.

2012 - 2018 ZONAS DE INCIDENCIA DE HOMICIDIOS DE MUJERES



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



6ta. sesión ordinaria 22 de noviembre

El 22 de noviembre se llevó a cabo la 6ta sesión ordinaria en la que asistió la licenciada Zucét Anastasia Hernández Martínez, Subprocuradora de Atención Integral Especializada de la Procuraduría General de Justicia del Estado, asistida por el ingeniero Alejandro Hernández Vázquez, quienes explicaron el desarrollo tecnológico, la administración e integración del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres en el Estado de Guanajuato, estadísticas y mediciones, así como la información contenida en dicha plataforma dividida en dos rubros:

- 1) El de la atención de violencia contra mujeres por las diferentes instancias competentes, y
- 2) El de la investigación, a partir de la intervención por la probable comisión de delitos en casos de violencia contra las mujeres.

Se mostró el sistema de captura de información, que es alimentado, por más de 1000 usuarios de los sectores público, social y privado. Además, el apartado de información pública, que es actualizada cada seis meses, de conformidad con el marco jurídico de la materia.



Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



5. Puntos a resaltar.

Del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato:

1. Profesionalismo y amplio conocimiento del tema por parte de la Licenciada Sandra Berenice Medina Herrera, Coordinadora del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato.
2. Se otorgan servicios con calidad y calidez, de forma integral.

Del Banco Estatal de Datos:

1. Se destacada el valor público que tiene la plataforma tecnológica desarrollada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato.
2. Con el Banco Estatal de Datos, Guanajuato da cumplimiento a las exigencias de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a su legislación estatal homóloga.
3. Es de reconocer el trabajo de los más de 1,000 entes públicos de los sectores público y privado que alimentan el Banco Estatal de Datos. Asimismo, se destaca el trabajo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato por conducto de la Subprocuraduría de Atención Integral Especializada que tiene a su cargo administrar la plataforma y vincularse con todos los entes que alimentan con información, para la consolidación semestral de los datos correspondientes.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



6. Recomendaciones.

Al Instituto de Planeación, Estadística y Geografía del Estado de Guanajuato:

- Se recomienda verificar la viabilidad de incorporar al banco de proyectos del Instituto, un estudio de necesidad y factibilidad para la creación de un segundo Centro de Justicia para las Mujeres.
- Se recomienda generar un estudio que permita identificar la pertinencia y factibilidad de crear un modelo de Centro Municipal de Justicia para las Mujeres, tomando como referencia el diseño, operatividad y estructura funcional del actual Centro de Justicia para las Mujeres.

Para la materialización de las recomendaciones de referencia, se sugiere convocar a las instancias correspondientes.

Al Centro de Justicia para las Mujeres:

- Se recomienda realizar un análisis que refleje la necesidad y pertinencia para una mayor difusión de los servicios brindados por el Centro de Justicia para las Mujeres, con el objeto de que en todo el Estado se conozca el Centro y la atención a la que pueden acceder las mujeres en situación de violencia.
- Se recomienda la realización de un estudio tendiente a reflejar la demanda de los servicios y las capacidades institucionales del Centro de Justicia para las Mujeres, que permita evidenciar y justificar la necesidad de mayores recursos humanos y materiales suficientes para su operación.

Consejo Estatal para la prevención, atención y erradicación de la violencia en el Estado de Guanajuato:

- Se formula recomendación al órgano de dirección del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, para que en ejercicio de las atribuciones en materia de datos e información sobre los casos de violencia en el Estado de Guanajuato, se analice y verifique la posibilidad de actualizar, con sustento técnico y método lógico y expertiz, los supuestos, casos o variables que permiten medir la violencia de género y que constituyen la base de datos con la que se integra el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



- Se recomienda realizar un video de capacitación para las dependencias y entidades que alimentan la el Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de violencia contra las mujeres, con la finalidad de optimizar recursos materiales y humanos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, los cuales realizan la capacitación.
- Se recomienda en el apartado de **SERVICIOS INSTITUCIONALES** del Banco Estatal de Datos revisar la viabilidad de poner nombres completos y logotipos de las entidades y dependencias que participan dentro del Consejo Estatal, lo anterior con la finalidad de que el ciudadano las identifique de manera oportuna.

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas:

- Se recomienda que, a partir de la coordinación con el Centro de Justicia para las Mujeres, se pondere la viabilidad (considerando las situaciones especiales de las usuarias) para que el Programa de Mejora de Servicios Gubernamentales (Programa MAS), lleve a cabo una encuesta para medir la satisfacción en el servicio proporcionado por el Centro.

Informe de Evaluación Ciudadana al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato 2018



7. Integrantes de la comisión.

NOMBRE DEL INTEGRANTE	INSTITUCIÓN/EMPRESA	Cargo
Mariela del Carmen Huerta Guerrero	Universidad De La Salle Bajío	Directora de la Facultad de Derecho
Luis Felipe Guerrero Agripino	Universidad de Guanajuato	Rector
Adriana De Santiago Álvarez	Universidad de Guanajuato	Contralora General
Angélica Beatriz Raya Rangel	Instituto Politécnico Nacional	Directora General
Linda Berenice Aguirre Alanís	Instituto Politécnico Nacional	Administrativo
América Granados Baeza	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias AMEXME, Capítulo Salamanca	Presidenta
Rosa María Rojas Navarrete	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias AMEXME, Capítulo Salamanca	Socia
Epigmenio Morales	Sociedad Civil	Sociedad Civil
Esther Jiménez Páramo	Sociedad Civil	Sociedad Civil
Luis Ernesto Ayala Torres	Secretaría de Gobierno	Secretario
Alfonso Guadalupe Ruiz Chico	Secretaría de Gobierno	Subsecretario de Vinculación y Desarrollo Político
Raúl Héctor Navarro Navarro	Secretaría de Gobierno	Director de Asuntos Sociales